#### AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIf.: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.org E-mall: secretaria@raspeig.org

SECRETARIA GENERAL

# D<sup>a</sup> OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

**CERTIFICO**: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

## << HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

# 2. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

"Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario."

"La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;
- b) la de los organismos autónomos;
- c) la de las sociedades mercantiles de capital integramente propiedad de las mismas."

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- 1. El Balance
- 2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3. El estado de liquidación del Presupuesto.
- 4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta de la propia entidad, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus respectivas Cuentas.

QUINTO: La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2018 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria Acctal. de fecha 24 de agosto de 2018.

	a votación con el siguiente resultado:		
Votos SI	14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)		
Votos NO			
Abstenciones	11 (PP/C's/NO ADSCRITOS)		
Total nº miembros	25		

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 con los resúmenes siguientes:

#### a) Cuenta del Ayuntamiento:

#### 1.- BALANCE

I DALANCE	
ACTIVO	136.395.271,14€
PASIVO	136.395.271,14€
2 RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
AHORRO	3.851.310,13 €
3 REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	12.335.948,28 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.960.824,98 €
Saldos de dudoso cobro	2.522.731,57€
Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	852.391,73 €
4 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.366.079,50 €
b) Cuenta del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":	
1 BALANCE	
ACTIVO	3.689.826,32 €
PASIVO	3.689.826,32 €
2 RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
AHORRO	67.202,54 €
3 REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	103.062,64 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	98.194,64€
Saldos de dudoso cobro	4.868,00 €
Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00 €
4 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	45.532,50 €

39.077,75 €



CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.org E-mail: secretaria@raspeia.ora

### d) Cuenta de la E.P.E "San Vicente Comunicación":

#### 1.- BALANCE

4.- RESULTADO DEL EJERCICIO

	ACTIVO	99.571,09 €
	PASIVO	99.571,09€
2 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
	PÉRDIDAS	222.838,60 €
3 APORTACIÓN MUNICIPAL		261.916,35 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General 2017, integrada por la del propio Ayuntamiento, el OAL "Patronato Municipal de Deportes, y la EPE "San Vicente Comunicación", al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Intervenciones:

.../...

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

V° B°

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA P.D. DECRETO Nº 167 de 6.2.18

Mª Asunción París Quesada

>>